



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PÁCORA - CALDAS

Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Estése a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en decisión del 15 de diciembre de este año, dentro del proceso sobre ACCION DE TUTELA, presentado por la apoderada judicial del Sr. LUIS ENRIQUE MUÑOZ CARMONA, y por medio de la cual dejó sin efecto el auto proferido el 24 de agosto avante, así como todas las actuaciones que se surtieron con posterioridad, en el juicio DIVISORIO PARA LA VENTA DE BIEN COMUN, promovido por el Sr. LUIS ENRIQUE, en contra de los Sres. JOSE ALBEIRO y NORBERTO MARTINEZ RAMIREZ.

En consecuencia, atendiendo lo estipulado en el artículo 412 del C. General del Proceso, del escrito de la reclamación de mejoras formulada por los Sres. JOSE ALBEIRO y NORBERTO MARTINEZ RAMIREZ, se ordena correr en traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para los fines que estime conveniente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Sebastian Cardona Marulanda

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pacora - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203706f95b010c20d05b07170b3c96a07b195143b28233a7d78227bc47ff2cba**

Documento generado en 19/12/2022 09:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>